

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**MODIFICA RESOLUCION Y APRUEBA
PROPUESTA DE SANCION A
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCION, EN EL MARCO DE LA
BECA PRESIDENTE DE LA REÚBLICA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122

REGIÓN DE TARAPACÁ, 15.05.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 05 de fecha 21 de Enero de 2019, que fija Calendario anual 2019; en la Resolución N° 173/390/2048 de fecha 05 de julio de 2018 de JUNAEB, que nombra a doña Claudia Camacho Villalobos como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, en el mes de abril se dictó Res. Exenta N°83 de fecha 15 de abril de 2019, que señala que la cantidad estudiantes rechazados en educación superior por la Dirección Regional.

3.- Que, posteriormente, la Unidad de Becas Regional detecta que, debido a un error involuntario con el expediente del alumno de Educación Superior don Juan Ignacio Maldonado Álvarez cumple con los requisitos para apelación por nota, ya que el año 2018 presenta apelación Por bajo rendimiento en PSU lo cual corresponde a Educación Media, y para la renovación del segundo semestre del 2018 presenta apelación por nota la cual se consigna en educación superior. Por lo anterior el alumno cumple con el requisito para poder apelar y la cual se acepta según el Manual de Procedimientos.

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

5.- Que, es necesario dictar el acto administrativo que modifica la Res. Ex. 83 de 15 de abril de 2019, a fin de corregir el estado de excepción del alumno mencionado anteriormente.

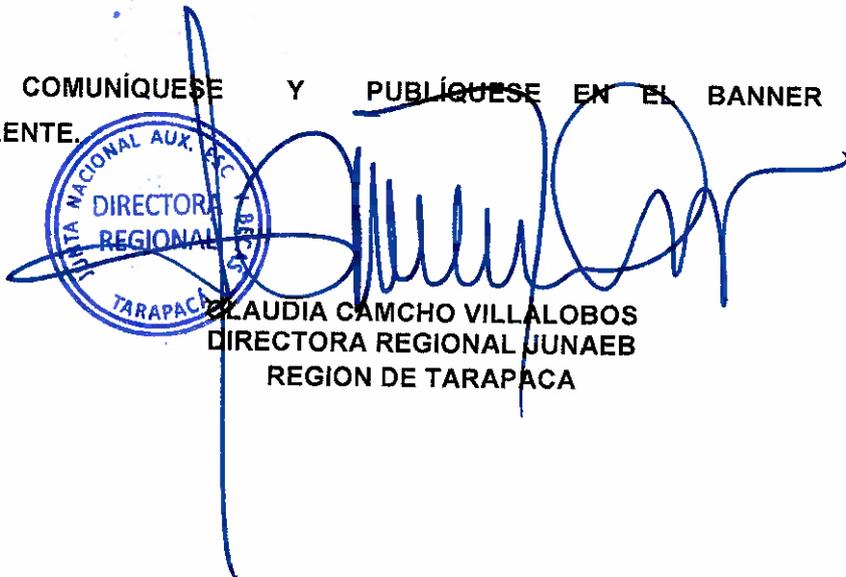
RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE la Res. Exenta N°83 de 15 de Abril de 2019, en el sentido de corregir el estado de excepción del alumno de Beca Presidente de la Republica que se individualiza:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Estado de Excepción
1			JUAN IGNACIO MALDONADO ALVAREZ	ED. SUPERIOR	APELANTE POR NOTA

ARTÍCULO 2°: En todo lo no modificado, sigue plenamente vigente la Res. Exenta N°83 de 15 de abril de 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.



CLAUDIA CAMCHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION DE TARAPACA

CCV/ MCF /PMP /pmp

Distribución JUNAEB:

Depto. Becas Dirección Nacional
Unidad de Becas Dirección Regional
Unidad de Gestión de Personas Regional
Oficina de Partes Dirección Regional